



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2.002.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Alberto Armijo Navas

**CONCEJALES:**

D. Rafael Rivas Maldonado  
D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Jaime Casanova  
D. Francisco Cid Díaz  
D. José Miguel Jimena Ortega  
D. Antonio Villasclaras Martín  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Muñoz Zorrilla  
D. Wolf Dietrich Graeber  
D. José Miguel García Jimena  
D. Manuel Paloma Romero  
D. Juan Carlos Castillo Delgado  
D<sup>a</sup> Dolores Herrera Vázquez  
D. Miguel Moreno Muñoz  
D. Antonio Jaime Platero  
D. Francisco Platero Rojas  
D. Manuel Valero Casado

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las doce horas diez minutos del día veintiséis de Julio del año dos mil dos, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria accidental de la Corporación, D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín, y del Interventor Acctal de Fondos, D. José Adolfo Pascual Navas, en sesión extraordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, y tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín

**INTERVENTOR ACCTAL:**

D. José Adolfo Pascual Navas

Excusó su falta de asistencia el Concejal Sr. Pezzi Cereto.

**"1º.- ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (RECSA) DE LA FAMP Y PROTOCOLO DE INTENCIONES CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE-AYUNTAMIENTO SOBRE PROGRAMA CIUDAD 21.-** El Sr. Villasclaras Martín da cuenta de escritos registrados de Entrada en este Ayuntamiento los días 10 de Abril y 8 de Mayo ,respectivamente, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, sobre Programa de Sostenibilidad Ambiental "Ciudad 21", así como del Protocolo de Intenciones para el desarrollo de dicho Programa.

Las Cláusulas del referido Protocolo son las siguientes:

**Primera.-** Es objeto del presente Protocolo establecer las líneas básicas de



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, intensificando la colaboración técnica entre las Administración Autonómica y esta Entidad Local, para lo cual el Ayuntamiento de Nerja solicitará formalmente su incorporación a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA), como foro impulsado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Nerja se compromete igualmente en el plazo más breve posible a aprobar, en el Pleno de la Corporación, la adhesión a la Carta de Aalborg, compromiso de las ciudades europeas a favor de la sostenibilidad.

**Tercera.-** Con el fin de contribuir a la consecución de objetivos del Programa y definir una serie de indicadores de sostenibilidad ambiental sobre los que construir una planificación de acciones, se llevará a cabo una primera evaluación de la situación ambiental de partida del municipio, a partir de la información que ambas partes puedan aportar sobre una serie de parámetros básicos, así como planes y programas en marcha con incidencia en la mejora del medio ambiente urbano.

**Cuarta.-** A tal fin, la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Nerja crearán una Comisión Técnica, integrada por 3 representantes de cada una de las partes, a la que se incorporará un representante de la FAMP, con el objeto de poner en común dicha información, iniciar en su caso un proceso de Agenda 21 y fijar los indicadores de sostenibilidad ambiental específicos de la localidad.

**Quinta.-** En el caso de que así se estime por parte de la Comisión Técnica, esta podrá proponer a la Consejería de Medio Ambiente, la prestación puntual de apoyo y asesoramiento técnico y económico para la elaboración del Diagnóstico Ambiental del municipio, como pieza básica para la fijación de una futura planificación estratégica de acciones y cuya materialización formal se realizará mediante el oportuno y necesario Acuerdo Específico de compromiso.

**Sexta.-** Sobre la base del diagnóstico existente o en su caso del que se hubiere de llevar a cabo, la Comisión tendrá además como finalidad elaborar un Convenio Específico que recoja el compromiso de mejora ambiental concreta a suscribir por ambas partes de su correspondiente Plan de Acción, así como los indicadores de sostenibilidad que medirán el grado de cumplimiento de este compromiso en el futuro.

**Séptima.-** La Consejería manifiesta su intención de colaborar en el proceso de dinamización social, participación pública y educación ambiental que el Ayuntamiento promueva en el marco de la ejecución de este programa CIUDAD 21, comprometiéndose ambas partes a que aparezca el logotipo del Programa en las actuaciones que se vayan realizando conjuntamente.

**Octava.-** La Consejería, por medio del correspondiente Acuerdo Específico, apoyará técnica y económicamente, en función de las disponibilidades presupuestarias, todo el proceso de elaboración de la Agenda 21 de la localidad, si así se estimase en el marco de la Comisión Técnica a propuesta del Ayuntamiento, sin perjuicio de la colaboración de otros Organismos.

**Novena.-** El Ayuntamiento, por su parte, se compromete a facilitar toda la información



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

necesaria y los medios para verificar el seguimiento de los parámetros de calidad ambiental de acuerdo con el sistema de indicadores previamente consensuado y con el resto de obligaciones que se recojan en el Convenio específico antes mencionado.

Décima.- El presente Protocolo significa la adhesión voluntaria del Ayuntamiento de Nerja al Programa CIUDAD 21, por lo que entrará en vigor en el momento de su firma, y se establece por un tiempo indefinido, sin perjuicio de que pueda ser denunciado expresamente y por escrito por cualquiera de las partes, comunicada a la otra con, al menos, dos meses de antelación. No obstante, deberán respetarse los compromisos existentes con anterioridad en lo que se refiere a actividades en ejecución.

Y en prueba de conformidad firman el presente protocolo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Medio Ambiente

Por el Ayuntamiento de Nerja"

Asimismo se da cuenta de escrito de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, registrado el día 16 de Abril de 2.002 en este Ayuntamiento, sobre creación de la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía, (RECSA), como iniciativa para contribuir a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 en las Corporaciones Locales de Andalucía, de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, más conocida como Carta de Aalborg, informando sobre la firma del Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el que se establece, entre otras cosas, la cooperación de la Red en el Programa Ciudad 21 y del modelo de Acuerdo para su adhesión.

A continuación el Sr. Villasclaras Martín explica que el objetivo es mejorar sustancialmente la calidad del Medio Ambiente Urbano como se recogen en los escritos anteriormente referenciados y que posteriormente vendrá el tema de la financiación. Acto seguido da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene el Sr. Platero Rojas diciendo que antes de entrar en el tema, le gustaría que el grupo municipal del P.P. explicara en este Pleno y en particular a IU-CA, el porqué una Moción de su grupo de contenido similar que fue presentada en el Registro de Entrada el 18/7/2.001 no se ha traído a este Pleno, ya que la misma se refiere a la adhesión a la Carta de Pueblos y Ciudades Europeas Sostenible, adoptada en Aalborg en 1.994 y a la Iniciación del Proceso de Elaboración de la Agenda 21 Local, y la Moción del grupo de gobierno es un calco de ésta, por lo que le gustaría saber qué ha pasado y porqué se trae al Pleno la del grupo de gobierno y no la de IU-CA, cuando lo mínimo que deberían de haber hecho es hacer referencia a la misma que se presentó hace un año, pidiendo que se le dé una explicación medianamente razonable.

El Sr. Moreno Muñoz dice que el Sr. Villasclaras ha recalcado y ha hecho referencia al tema de la financiación, pero que no se trata sólo de dinero para



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

financiarlo, sino también de predisposición e interés por hacerlo, puesto que en temas de Medio- ambiente este grupo de gobierno no tiene sensibilidad.

El Sr. Villasclaras Martín contesta al Sr. Platero Rojas que no tenía conocimiento de esa Moción, y que lo que puede haber sucedido es que el grupo de IU-CA con una simple información de su grupo en la Diputación elaborara esa Moción, pero la documentación oficial de la Junta de Andalucía es de 10 de Abril de 2.002 y el compromiso de la FAMP del día 16.

Al Sr. Moreno Muñoz le contesta que aquí en este tema hay un compromiso del Gobierno de España para participar en el Desarrollo Sostenible Medio-ambiental, tratándose ahora de que la Junta de Andalucía realice un estudio sin que cueste dinero y viniendo después la aprobación del Convenio en el que se dirá qué se va a aportar y en qué grado.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que le da la razón a IU-CA respecto a la Moción, ya que un día después de recibir la información de la Diputación se presentó la misma y lamenta que no se haya incluido en el expediente. Añade que en este expediente no hay Moción del grupo de gobierno sino escritos de la Junta de Andalucía con el Protocolo de Intenciones y de la FAMP, no obstante, le hubiera gustado que estuviera presente el Sr. Pezzi Cereto para que explicara las razones de lo porqué no se ha incorporado la Moción de IU-CA al expediente, y el escrito de la Diputación, pero que de todas formas se podría haber dicho en la Comisión Informativa para incluirlo en el expediente, no habiendo inconveniente en que se incorpore en estos momentos.

Abierto un segundo turno de intervenciones el Sr. Platero Rojas le contesta al Sr. Alcalde que él lo dijo en la Comisión Informativa aunque no conste en el dictamen, y que de la misma manera que en su día se le pidió copia de la Moción de Sevillana que se traspapeló, también se le podía haber pedido ésta. Al Sr. Villasclaras le dice que si no tiene noticias de esta Moción, que su grupo de gobierno le explique que ha pasado con la misma, ya que tiene registro de Entrada en Julio de 2.001, y algún miembro de su grupo debería tener noticias. Sigue diciendo que, este tema viene del año pasado como consta en el escrito facilitado por la Diputación y que fue remitido en Julio y del que alguien del Ayuntamiento tuvo que tener conocimiento, y como ha dicho el Sr. Moreno Muñoz, dada la escasa sensibilidad del grupo de gobierno en temas medioambientales IU-CA elaboró esa Moción, por lo que le gustaría que constara en el expediente; en el fondo lo que sucede es que le faltan proyectos, ideas y diagnósticos, y en el Pleno pasado IU-CA propuso un magnífico diagnóstico de creación de una Comisión en el tema (Río de la Miel), porque si no hay proyectos e ideas el dinero se devuelve, como ha ocurrido en más de una ocasión en este Ayuntamiento, por lo que considera que deberían apoyar las ideas iniciativas de los demás para que esto no suceda y no quede en meras palabras.

El Sr. Moreno Muñoz manifiesta que se reitera en lo dicho anteriormente, ya que no sólo se trata de dinero, sino también de predisposición e interés, lo que supone que en las zonas urbanas no haya vertederos incontrolados como los que existen actualmente y que las fachadas de los edificios y los carteles publicitarios existentes en el municipio se ajusten al entorno.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

El Sr. Paloma Romero dice que se adhiere a que la Moción de IU-CA se incorpore al expediente, señalando que lo que se hace ahora es sólo firmar un Protocolo de Intenciones debiendo aprobar después el tema de la financiación.

El Sr. Villasclaras Martín le contesta al Sr. Platero Rojas que esto no tiene nada que ver con el tema de (Desarrollo Sostenible Área Río de la Miel, Cantarriján y Colmenarejos), ya que estas actuaciones se llevan a cabo en las vías urbanas y que si no se aprobó su proyecto de pesca en la zona es porque sería muy malo, y ahora lo que se trata de aprobar es la adhesión a las Ciudades de Desarrollo Sostenible.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que se incorpore la Moción de IU-CA, a lo que todos los grupos manifiestan su conformidad, así como al escrito remitido el 20/7/2.001 por la Diputación.

A continuación se da lectura a la Moción del grupo municipal de IU-CA:

“La Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, la Cumbre de la Tierra, celebrada el Río de Janeiro en 1.992 adoptó, entre otros documentos, la Agenda 21 Global. El Capítulo 28 de la Agenda 21 encomendó a las autoridades locales la elaboración de planes de acción ambiental a largo plazo para el desarrollo sostenible, sus propias Agendas 21.

La Cumbre de la Tierra introdujo el concepto de desarrollo sostenible, llamando la atención sobre la necesidad de pasar de las políticas ambientales sectoriales a cambios en los modos de producción, consumo, transporte, uso de los recursos, etc. que garantizaran el desarrollo sostenible.

La Cumbre de la Tierra llamó también la atención sobre el papel y la responsabilidad de las autoridades y comunidades locales. En tal sentido tomó nota de que muchos de los problemas ambientales de la humanidad tenían su origen en ciudades y en el modo de relaciones unos con otras. Por otro lado se tomaba en consideración que los gobiernos locales eran los más cercanos tanto a los problemas, como a los ciudadanos y ciudadanas.

Por todas estas razones, la Cumbre consideró muy importante que las comunidades locales liderasen procesos para dotarse de programas de acción local para el desarrollo sostenible (Agendas 21 Locales) elaborados con la participación del conjunto de los agentes sociales de la comunidad local y de la ciudadanía.

En Europa este mandato de la Cumbre de Río se ha traducido en la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, que se puso en marcha con la firma de la Carta de Aalborg (Dinamarca) en 1.994. Con posterioridad se han celebrado ya dos conferencias más de la Campaña, en Lisboa (1.996) y Hannover (2.000) y cuatro conferencias regionales (Turku, Sofía, Sevilla y La Haya).

En Andalucía, en Enero del año 2.000, se aprobaron las Bases para la Agenda 21 de Andalucía y se ha promovido por la Junta de Andalucía el inicio de procesos en provincias y municipios a través de las Diputaciones Provinciales.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

La Diputación Provincial de Málaga se adhirió a la Carta de Aalborg en el año 2.000 y ha iniciado el proceso para la elaboración de la Agenda 21 Provincial.

**MOCIÓN:**

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

- 1º.- Adherirse a la Carta de Pueblos y Ciudades Europeas Sostenibles, adoptada en Aalborg en 1.994, cuyo texto se acompaña, facultando al Alcalde-Presidente para la firma de la misma.
- 2º.- Adoptar las decisiones necesarias para iniciar el proceso de elaboración de la Agenda 21 Local.
- 3º.- Trasladar los anteriores acuerdos a la Campaña de Pueblos y Ciudades Europeas Sostenibles, así como a la Diputación Provincial de Málaga."

La Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.
- 2º.- Adherirse a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- 3º.- Adherirse al Programa de Sostenible Ambiental "Ciudad 21", conforme al Protocolo de Intenciones que obra en el expediente.
- 4º.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaria General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a la Consejería de Medio ambiente de la Junta de Andalucía a la Diputación Provincial de Málaga.
- 5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea necesario para suscribir dicho Protocolo y cuantos otros documentos sean necesarios."

**"2º.- MOCIÓN CONCEJAL DE MONTES: CENTRO DE RECEPCIÓN VISITANTES- JARDÍN BOTÁNICO PARQUE NATURAL SIERRAS TEJEDA, ALHAMA Y ALMIJARA.-** A continuación el Sr. Villasclaras Martín da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Montes :

"Con fecha 25 de febrero de 1999, en Comisión Municipal de Gobierno, se aprobó la moción en la que se proponía, tras conocerse la aprobación inicial del expediente para declarar como Parque Natural las Sierras Tejeda, Alhama y Almiijara, que el Centro de Recepción de Visitantes, estuviera ubicado junto al recinto de la



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

Cueva de Nerja, toda vez que la misma recibe una media anual de medio millón de visitantes y que el municipio cuenta con una gran oferta de servicios, tanto turísticos como culturales, etc., teniendo así mismo buenas comunicaciones con la Capital de la Costa del Sol, dejando constancia del interés que este tenía en dichas instalaciones y la disposición con la Junta de Andalucía en todo lo necesario a fin de llevar el proyecto a buen fin, dándose traslado de la petición a la Consejería de Medio Ambiente.

Así mismo, en el pleno de 30 de marzo de 2000, los grupos políticos P.P. y P.S.O.E. presentaron sendas mociones en el mismo sentido, siendo aprobadas por unanimidad.

Habiéndose recibido el pasado 5 de marzo de 2002 escrito de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, tras la no aceptación del ofrecimiento de este Ayuntamiento de los terrenos aledaños a la Cueva de Nerja como Centro de Recepción de Visitantes, en el que dan traslado del estudio que viene realizando la Consejería para la ubicación de un futuro jardín botánico representativo del sector florístico Almijaro-Granatiense, y perteneciente a la red de Jardines Botánicos de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y considerando que, entre los posibles emplazamientos, el terreno de monte público que se ofreció para Centro de Recepción de Visitantes podría ser adecuado, y que en el mismo escrito elevan la petición de valoración por esta Corporación Municipal, es por lo que, propongo al Pleno de la Corporación Municipal, adopte los siguientes acuerdos:

1. Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno, el día 25 de febrero de 1999, en el punto 5º del orden del día, y el Pleno de 30 de Marzo de 2000, en los que se ofrecían los terrenos aledaños al recinto de la Cueva de Nerja como posible ubicación para el Centro de Recepción de Visitantes del Parque Natural de las Sierras Tejeda, Alhama y Almijara.
2. Proponer a la Consejería de Medio Ambiente, que el futuro Jardín Botánico representativo del Sector florístico Almijaro-Granatense, se ubique en los terrenos de monte propio, aledaños al recinto de las instalaciones de la Cueva de Nerja."

Explica el Sr. Villasclaras Martín el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, manifestando que si como dijo el Concejel del P.S.O.E. en la Comisión Informativa, la Junta de Andalucía va a seguir con el tema del Centro de Recepción de Visitantes, que diga dónde se puede ubicar dentro de los montes consorciados, dado que Nerja es el municipio de toda la provincia de Málaga con más protección, por lo que considera que se le debe compensar con este tipo de actuaciones.

El Sr. Platero Rojas en relación con el primer punto del Orden del Día, le contesta al Sr. Villasclaras que en cuanto al proyecto de pesca hay un informe favorable sobre el tema, igual que de cinco más y que IU-CA contactó con Diputación y lo que ocurrió para que no se llevara a cabo fue que su grupo de gobierno democráticamente así lo consideró, por ello no se debe descalificar porque iniciativas las tienen todos los grupos y cuando sea algo de provecho no se debe dejar dormir en



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

los cajones. Añade que en este punto van a decir sí y pide que se estudie el tema de la ubicación del Centro de Recepción de Visitantes.

Interviene el Sr. Moreno Muñoz diciendo que en este tema está un poco atónito, por un lado en la Moción del Sr. Pezzi se dice que hay un escrito de la Junta de Andalucía sobre la no aceptación de la ubicación del Centro de Recepción de Visitantes, y sin embargo, lo que el Sr. Pezzi le ha dicho es que no se ha aceptado porque allí se iba a hacer un garigolo, por lo que le gustaría saber en qué situación queda la construcción del Centro de Recepción de Visitantes.

El Sr. Paloma Romero pide que se aclare la pugna entre el Consistorio y la Junta de Andalucía, ya que no hay constancia del rechazo por parte de ésta en lo referente al Centro de Recepción de Visitantes. Sigue diciendo que con referencia al tema el Sr. Trillo Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente mantiene la buena disposición pero está esperando el ofrecimiento de terrenos por el Ayuntamiento para su ubicación, puesto que en los aledaños pasaba la línea de alta tensión, habiéndose comprometido el Sr. Pezzi a ofrecer los terrenos de Larios, y a hacer las gestiones pertinentes para su puesta a disposición y pregunta si éstas se han llevado a cabo. Añade que no comparte con el Sr. Villasclaras la necesidad de que la Junta de Andalucía prime al municipio y que lo que hace falta es buena disposición, pidiendo de una vez por todas se aclare la pugna entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

El Sr. Villasclaras Martín interviene diciendo que se concierte una cita con el Delegado para que diga claramente al Ayuntamiento dónde quiere que se ubique el Centro de Recepción de Visitantes y que los Técnicos de la Junta se pongan de acuerdo; que considera que debe hacerse en terrenos municipales sin tener que pedirle ningún tipo de cesión a los particulares, puesto que este Ayuntamiento dispone de terrenos suficientes para su ubicación, y que se deben aunar esfuerzos para hacer el Plan de Uso y Gestión del Paraje que es competencia de la Junta de Andalucía, siendo necesario que todos los grupos se pongan a trabajar en este tema.

Abierto un segundo turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto la irresponsabilidad de la Junta de Andalucía en el tema medioambiental y, en particular, en el Plan del Uso y Gestión Maro-Cerro Gordo, el cual ha quedado aparcado esgrimiendo su inclusión en un plan marco para todos los parajes. Añade que su grupo de gobierno va a seguir siendo beligerante con todas las Administraciones para que se deriven inversiones a este municipio independientemente de la ideología política, y que en la Comisión Informativa el Concejal del P.S.O.E. Sr. Castillo, manifestó la predisposición de la Junta de Andalucía para la construcción del Centro referenciado, pero desde el 21 de Mayo del año en curso que se le remitió escrito al Sr. Trillo indicándole que sus Técnicos vinieran a ver los terrenos que consideraran idóneos para instalar el Centro de Recepción de Visitantes, y del jardín botánico, no se ha obtenido respuesta, si bien, también, es cierto que de forma clara no han manifestado una respuesta negativa para la no construcción del Centro de Recepción de Visitantes, ésta se desprende de su escrito de 27 de Marzo de 2.002, de lo dicho verbalmente por el Delegado y de la ubicación en ese lugar del jardín botánico.

El Sr. Moreno Muñoz dice que está de acuerdo con el Alcalde en que hay que ser reivindicativo con todas las Administraciones, pero que no entiende que si no





Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

hay una comunicación formal de no aceptación de estos terrenos para el Centro de Recepción de Visitantes como luego se dice que lo que se va a hacer es el jardín botánico, considerando que ante las discrepancias la iniciativa corresponde a la Corporación para que se haga tanto el jardín, como el Centro de Recepción de Visitantes.

El Sr. Paloma Romero contesta que está de acuerdo en exigir a todas las Administraciones y que lo de la parcela de Larios él no se lo ha inventado porque el Sr. Trillo recibió su ofrecimiento del Sr. Pezzi.

El Sr. Villasclaras Martín pide que todos los grupos políticos municipales mantengan una reunión con el Delegado para que dé las explicaciones oportunas de todos los temas y que éste mande a los Técnicos de la Junta para señalar el lugar de ubicación.

Por último el Sr. Alcalde agradece al Sr. Paloma su actitud reivindicativa y le contesta que desconoce el ofrecimiento de los terrenos de Larios e insiste sobre el escrito que por él se remitió a la Junta en el mes de Mayo pasado y del que no ha recibido contestación. Añade que los comentarios de la existencia de la línea de alta tensión no son fundamento para su no ubicación porque la parcela tiene más de 15.000 metros y que si esos terrenos no son idóneos para el Centro de Recepción de Visitantes probablemente tampoco lo sean para el jardín botánico. Concluye diciendo que si hay que ir a Málaga a ver al Delegado se va y que todos deben de trabajar juntos por conseguir proyectos importantes para Nerja.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, la Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la misma."

**"3º.- MOCIÓN CONCEJAL DE PERSONAL: CREACIÓN PLAZAS ENCARGADOS-VIGILANTES DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.-** Se da lectura a la siguiente Moción:

"En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 27 de febrero de pasado, se acordó aprobar la Oferta de Empleo Público de 2002, habiéndose publicado la misma en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de fecha 27 de Abril de 2002.

No obstante, y al objeto de regularizar la plantilla de personal de esta Corporación, sería necesario crear en la plantilla de laboral fija de este Ayuntamiento las plazas necesarias para gestionar el parking municipal, que en la actualidad están cubiertas por personal con contrato temporal, procediéndose, en tal sentido, a la modificación de la plantilla y a la instrucción del correspondiente expediente de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo anteriormente expuesto, formulo al pleno la siguiente

**PROPUESTA**



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

Crear en la plantilla de personal del Ayuntamiento de las siguientes plazas, dotándolas presupuestariamente mediante la tramitación del expediente de modificación del Presupuesto en vigor:

**Personal Laboral**

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de 2 ° Grado o equivalente.  
Denominación del puesto: Encargado Parking Municipal. Número de vacantes: dos

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1 ° Grado o equivalente. Denominación del Puesto: Vigilante Parking Municipal. Número de Vacantes: siete.”

El Sr. Cid Díaz interviene explicando el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

En el expediente constan informes del Secretario General y del Interventor de Fondos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“4°.- CUENTA FERIA 2.001.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción de la Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares:

**Cuentas de la Fiesta Mayor celebrada en Octubre del año dos mil uno.-**

**INGRESOS**

Entradas por la Caseta Municipal:

Día 9/10/01 Gala Reina de las Fiestas 4.285,22 Euros

Día 13/10/01 Primer Certamen Canción española 387,65 Euros

(Recaudación benéfica)

Publicidad programa 5.078,55 Euros

Atracciones y puestos

79.964,66 Euros

Caseta Municipal 9.748,42 Euros

Caseta Juventud 3.606,07 Euros

Puestos menores 5.481,23 Euros

Barras y terrazas 2.109,55 Euros

**TOTAL DE INGRESOS 110.661,35 EUROS**

**GASTOS**

Iluminación extraordinaria 73.528,55 Euros

Casetas y carpas 17.429,35 Euros

Imprenta 3.804,69 Euros

Publicidad 2.984,62 Euros

Personal (carga/descarga/montajes adornos/taquilleros)



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

/porteros/limpieza/presentaciones/reparto/vigilantes /trabajos varios/costureras/ cobrador)	8.413,69Euros
Invitaciones (protección civil/banda de música/comisión de Fiestas/gigantes y cabezudos/catering artistas)	1.198,40Euros
Pirotécnica	4.959,70Euros
Varios(adornos/WC/ambulancia/materiales varios)	7.047,40Euros
Inauguración portada/pregón	1.156,26Euros
Procesiones	1.996,26Euros
Actuaciones caseta municipal	96.210,02Euros
S.G.A.E.	10.371,86Euros
Gala elección reina	12.162,90Euros
Deportes y concursos	6.527,71Euros
Certamen Canción Española	4.333,44Euros
Pasacalles y Cabalgatas	11.180,03Euros
Actos tercera edad	11.737,54Euros
Actos infantiles	1.344,66Euros
Feria de día: luz, sonido, academias	278,87Euros

**TOTAL DE GASTOS 276.665,78 EUROS**

**Diferencia entre ingresos y gastos -166.004, 43 Euros.**

Interviene la Sra. Jaime Casanova explicando el contenido de la Moción y da cuenta del informe del Interventor de Fondos y del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y, dice que hoy se traen al Pleno las Cuentas de la Feria aunque por esa Concejalía se habían presentado con anterioridad, aunque han sido diversas razones ajenas a ella las que han motivado que no se hayan incluido hasta hoy en el Orden del Día. Añade que, en esta Feria se han ahorrado 6 millones de pesetas al haber tenido que aportar el Ayuntamiento sólo 27 millones de ptas. de los 33 que se consignaron como gastos.

El Sr. Moreno Muñoz dice que de las Cuentas de la Feria sólo se hace eco del informe del Interventor sobre la necesidad de sacar a licitación la iluminación y pregunta a la Sra. Jaime Casanova si en esas partidas de gastos se incluye lo de adecuación del recinto ferial, considerando que se debería buscar un recinto ferial definitivo ya que este recinto provisional supone más gastos.

El Sr. Paloma Romero pide a la Sra. Jaime Casanova que se tengan en cuenta las quejas de los artistas locales y que se contraten más artistas de localidad. Sigue diciendo que la adecuación de un recinto provisional es derrochar el dinero por lo que se debería buscar uno definitivo.

La Sra. Jaime Casanova le contesta al Sr. Moreno Muñoz que no conocía la necesidad de tener que licitar el tema del alumbrado hasta que el Interventor emitió informe en ese sentido el 15 de Abril de 2.002 y que para el año que viene, ya se ha elaborado y aprobado en la Comisión de Gobierno el correspondiente Pliego de Condiciones para su licitación, estando pendiente actualmente de publicación en el



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

Boletín Oficial de la Provincia y que los gastos de adecuación del recinto ferial van incluidos en Infraestructuras, pudiéndole preguntar al Concejal Delegado; al Sr. Paloma Romero le contesta que en cuanto a la contratación de artistas locales a todos que lo solicitan y llaman a su puerta se les atiende y contrata en su caso, pero sucede que hay artistas que cuestan mucho más caros que el resto porque no aportan los equipos de música, siendo el abanico de artistas muy amplio y estando dispuesta a abrir las puertas a todos los artistas locales.

El Sr. Moreno Muñoz le dice a la Sra. Jaime Casanova que en cuanto a la queja de los artistas locales ha aclarado ciertas cuestiones que no sabe si son o no del todo ciertas, y que él se ha hecho eco de esas quejas que han salido en los medios de comunicación y que ella lo que tiene que hacer es abrir las puertas a todos ellos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente diciéndole al Sr. Moreno Muñoz que no le parece serio que lance una acusación en los medios de comunicación haciéndose eco de una crítica por discriminación a la contratación de artistas locales, cuando lo que debería haber hecho era ponerse en contacto para aclarar el tema con la Concejala Delegada.

La Sra. Jaime Casanova dice que en su Concejalía no hay ningún desván y que esos artistas que no se han contratado es porque no tienen luz ni sonido, teniéndolo que montar el Ayuntamiento lo que supone 200.000 ptas. Más en su contratación y que hasta ahora han tenido suerte porque han sido otros compañeros los que le han dejado los equipos y que, de otra parte, el tipo de música que ellos ofrecen tampoco coincide con la del tipo de fiestas que organiza.

Por último el Sr. Moreno Muñoz manifiesta que lo que sí es cierto y los hechos los constatan es que hay una serie de artistas que no se contratan, no sabiendo si lo que acaba de decir la Concejala en cuanto a equipos y dinero es cierto o no.

Suscitada votación, la Corporación por 9 votos a favor (P.P.), y 7 abstenciones, (P.S.O.E., P.A e IU-CA), acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

**"5º.- DELEGACIÓN CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS URBANOS: RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.-** El Sr. Cid Díaz da cuenta de escrito remitido por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, por el que se solicita a todos los Ayuntamientos consorciados deleguen la recogida de envases ligeros de plásticos, latas y cartón, así como el transporte y selección con un coste de este servicio, importe cero.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, por unanimidad, ( ausente en la votación el Sr. Castillo Delgado), acordaron:

Aprobar la delegación anteriormente expresada, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que lleve a cabo las gestiones pertinentes."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

**"6º.- MOCIÓN P.A.: AYUDAS PÚBLICAS AUTÓNOMOS.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"La reciente presentación del Centro Comercial Abierto en Nerja es un ejemplo de la actitud que las distintas Administraciones deben tomar para apoyar al colectivo de autónomos en cualquier iniciativa que se promueva para mejorar la situación en general, o como en este caso a un grupo de ellos.

En este sentido, y sabiendo que el 95% del tejido empresarial andaluz esta compuesto por autónomos, se plantea la necesidad de que tantas discriminaciones históricas como es el que falta de equiparación del Régimen de Autónomos al Régimen General de la Seguridad Social, provoca situaciones tan paradójicas, como las que se produce cuando un autónomo enferma, que se queda sin cobertura económica once de los primero quince días de baja.

Si con el incremento de las grandes superficies comerciales, ya que esta padeciendo los comerciantes en general una situación de auténtica emergencia, esta situación se agrava con el mantenimiento de esta discriminación.

Convencidos de que nuestro Ayuntamiento debe ponerse al lado de este colectivo también en esta reivindicación es por lo que proponemos la siguiente MOCIÓN:

- 1º.- Instar a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que apruebe un Programa de Ayudas Públicas para el colectivo de trabajadores Autónomos cuando por motivos de salud pasan por una situación de inactividad laboral. Dicha ayuda deberá cubrir los once días que el Sistema de la Seguridad Social no cubre.
- 2º.- Instar al Ministerio de Trabajo y seguridad Social a tomar las medidas necesarias para la paulatina equiparación de los Regímenes de la Seguridad Social.
- 3º.- Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, al Congreso de los Diputados, a la Asociación de Empresarios de Nerja y a las Organizaciones Sindicales."

El Sr. Moreno Muñoz explica la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

La Corporación, por unanimidad, (ausentes en la votación los Sres. Castillo Delgado y Ortega Jimena), acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

**"7º.- MOCIÓN IU-CA: MODIFICACIÓN ORDENANZA CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS.-** Se da lectura a la siguiente Moción:

"Recientemente ha entrado en vigor la nueva Ordenanza Municipal sobre Ciclomotores y Motocicletas, aprobada por unanimidad en Sesión Plenaria.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

En su debate pusimos de relieve el carácter exclusivamente económico de las sanciones y la necesidad de contemplar otras medidas de tipo compensatorio y educativo, ya que la nueva penalización económica repercute casi exclusivamente en las familias de los infractores y la prevención y educación evitarían en muchos casos ese tipo de conductas y su reiteración.

Puesto que la Corporación acogió unánimemente estas reflexiones, Izquierda Unida ha contactado con otros Municipios y ha recabado ya información suficiente para presentar esta propuesta, totalmente abierta, con el fin de que el resultado final pueda ser asumido por todos los Grupos Políticos que conforman el Pleno Municipal.

Por cuanto antecede, Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía solicita aprobación de la siguiente

**MOCIÓN:**

A todos los infractores, usuarios de ciclomotores y motocicletas, menores de 20 años, y que voluntariamente lo deseen, se les aplicará las siguientes medidas:

- Compensación del pago de la sanción correspondiente a la primera infracción denunciada por la asistencia a un curso completo de educación vial, y 5 días de inmovilización del vehículo en el Deposito Municipal.
- La segunda infracción denunciada se compensará por un día de trabajo en beneficio de la comunidad y diez días de inmovilización del vehículo en el Deposito Municipal
- La tercera infracción denunciada no podrá ser compensada en ningún caso y la sanción será aplicada en su grado máximo

Se faculta al Concejal Delegado de Tráfico para establecer el correspondiente procedimiento y resolver cualquier duda, aclaración o casuística que se pudieran presentar y al Concejal Delegado de Personal para la asignación de la tarea compensatoria que deba realizarse en cada caso."

Interviene el Sr. Platero Rojas explicado el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

En el expediente constan informes desfavorables de la T.A.G. de Rentas y Exacciones.

La Corporación, por unanimidad, (ausente en la votación el Sr. Castillo Delgado), acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

**"8º.- RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.-**

Se da lectura al siguientes acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

**"20/03/2.002:**

**"AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS EN PARCELA UE-26.5.-** Se da cuenta de escrito presentado por la "Asociación Narixa 2.000", con fecha 26/02/02, alegando que le fue adjudicada la venta de parcela municipal para construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial, pero que dadas las características físicas de la parcela no han podido acogerse a ningún régimen de protección pública, por lo que solicitan la conformidad del Ayuntamiento para construir las viviendas en régimen de autoconstrucción con financiación privada.

En el expediente constan informes del Técnico Ldo. De Urbanismo y del Secretario General, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Comisión, por unanimidad, acordó:

Acceder a lo solicitado, debiéndose el presente acuerdo someterse a la ratificación en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

**"17/04/02:**

**"8º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES FIRMA "ACTA COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO COLABORACIÓN CONSEJERÍA DE TURISMO-AYUNTAMIENTO CONSTRUCCIÓN PABELLÓN CUBIERTO Y PISCINA CLIMATIZADA.-** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"Habiendo sido supervisado, por fin, el proyecto de Pabellón Cubierto y Piscina Climatizada por el Departamento de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en donde se ha determinado que el presupuesto total del proyecto debe ascender, finalmente, a la cantidad de 2.951.998,51 euros (491.171.224 ptas), incrementándose así a lo firmado en el Convenio suscrito en 131.998,51 euros (21.962.704 ptas), a financiar al 50%, propongo a la Comisión Municipal de Gobierno, adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Facultar tanto al Concejal Delegado de Deportes como al Alcalde para la firma del Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y el Ayuntamiento de Nerja para la construcción de Pabellón Cubierto y Piscina Climatizada.
- 2º.- Ratificar plenariamente el Proyecto definitivo tras la supervisión por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía."

La Comisión, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

La Corporación, por unanimidad, acordó, ratificar los 2 acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno anteriormente transcritos."

---



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

"02/05/2.002:

"Convenio Urbanístico Polígono UE-16.- A continuación se da cuenta del siguiente convenio Urbanístico:

En la Villa de Nerja, en su Casa Consistorial a de Abril de 2.002.

**REUNIDOS**

De una parte D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, según resulta público y notorio, en cuya representación interviene

De otra parte:

- 1.- D. SEBASTIÁN JIMENA GARCÍA, con D.N.I. 77.467.705-W, domiciliado en Nerja, Urbanización El Olivarillo, nº 4.
- 2.- D. RAFAEL MUÑOZ PULIDO, con D.N.I. 25.102.821-T, domiciliado en Nerja, Urbanización El Olivarillo, nº 5.
- 3.- D. JOSE ANTONIO GARCÍA MONTOZA, con D.N.I. 52.573.787-L, domiciliado en Nerja, Urbanización El Olivarillo, nº 6.
- 4.- D. FRANCIS EDWARD ALLEN, domiciliado en Nerja, Urbanización El Olivarillo, nº 7, con pasaporte nº ....
- 5.- D. CEFERINO FERNÁNDEZ REVOLVO Y D. ANTONIO RUBIO RUBIO, con D.N.I. 13.607.921-V y .... respectivamente, domiciliados en Nerja, Urbanización El Olivarillo, nº 9.
- 6.- D. SERAFÍN FERNÁNDEZ DURÁN, con D.N.I. 75.850.688-T, domiciliado en Nerja, Urbanización El Olivarillo, nº 10.
- 7.- D<sup>a</sup> MERCEDES MUNITIZ OSES Y D. FRANCISCO PÉREZ ALVAREZ, con DNI 24888315-S y 14533626-H respectivamente, domiciliados en Nerja, Urbanización El Olivarillo, nº 12.

Esta parte en adelante se denominará "los propietarios".

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

**EXPONEN:**

- 1º.- Que el Ayuntamiento de Nerja ha tramitado y aprobado definitivamente el Expediente del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono de la UE-16 del PGOU, habiendo aprobado inicialmente el Expediente de Reparcelación del mismo.
- 2º.- Que los propietarios del conjunto de viviendas denominado "El Olivarillo", incluidas en el Polígono de la UE y que suscriben el presente Convenio, tienen presentados sendos escritos recurriendo la tramitación y aprobación definitiva del PERI de dicho Polígono.





Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

3º.- Que al objeto de satisfacer las pretensiones de los copropietarios las partes suscriben el presente CONVENIO con sujeción a las siguientes

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento aprobará definitivamente el Expediente de Reparcelación incluyendo las parcelas que ocupan y el actual volumen de edificación de las viviendas que constituyen el conjunto denominado "El Olivarillo", edificadas en su día con licencia y/o autorización municipal, sin que los propietarios de las mismas queden obligados a abonar ninguna cantidad por excesos de aprovechamientos ni por aprovechamiento tipo, ello sin perjuicio de que los importes que por este concepto abonaran en su día, en su caso, queden consolidados a favor del Ayuntamiento, sin que pueda reclamarse ninguna devolución en virtud de este Convenio.

**SEGUNDA.-** Los propietarios de las viviendas del conjunto "El Olivarillo" desisten de los recursos de reposición presentados contra la aprobación definitiva del PERI prestando su expresa conformidad al contenido y tramitación del mismo.

**TERCERA.-** Los referidos propietarios abonarán los gastos de urbanización del Polígono según sus respectivas cuotas de participación, de las cuales se deducirán, en su caso, las obras de urbanización que se ejecutaron cuando se construyeron las viviendas y que resulten compatibles con el proyecto de urbanización del Polígono e informen favorablemente los técnicos municipales.

Y en prueba de conformidad, obligándose a cumplirlo bien y fielmente, los comparecientes firman el presente CONVENIO, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados."

La Comisión, visto el informe jurídico así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acordó aprobar el Convenio anteriormente transcrito, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

---

**"Convenio Urbanístico Polígono UE-21.-** Seguidamente se da cuenta del siguiente Convenio:

En la Villa de Nerja, en su Casa Consistorial, a        de Abril de 2.002.

**REUNIDOS**

De una parte D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, según resulta público y notorio, en cuya representación interviene.

De otra D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL JAIME ROJAS, con D.N.I. 74.788458-W, mayor de edad, casada con D. Antonio Martín Casanova, en régimen de separación de bienes según consta en escritura de capitulaciones otorgada el 8 de Abril de 1.983, ante el



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

Notario de Nerja D. Antonio Aurelio López García, domiciliada en Nerja, C/ Antonio Millón, Edificio Aloha, portal-II, bajo E.

Esta parte en adelante se denominará "La Propiedad".

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para formalizar el presente CONVENIO, a cuyo efecto,

**EXPONEN:**

- 1º.- Que el Ayuntamiento de Nerja ha tramitado y aprobado definitivamente el Expediente del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21 "Las Gaviotas 2", hallándose consolidado el Polígono por la edificación en más del 50%. El PGOU le asigna el sistema de gestión por compensación.
- 2º.- Que el Ayuntamiento es propietario de suelo en dicho Polígono por cesión urbanística obligatoria aceptada en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de Septiembre 1.999, que ingresó en el Inventario Municipal como patrimonial procedente de aprovechamiento tipo 1.112 m2 y de dominio y uso público destinado a zona verde 800 m2.

Constan realizadas, además, las siguientes cesiones urbanísticas a favor del Ayuntamiento.

1.- Mediante escritura pública nº 635 de fecha 9 Abril 2.001, del Notario de Nerja, D. Juan Manuel Martínez Palomeque, D. José-David Martín Jaime cede al Ayuntamiento una finca de 444 m2, destinada a zona verde y aprovechamiento medio. Se le requirió 1ª copia de escritura y no consta aceptada por el Ayuntamiento.

2.- Mediante escritura pública nº 636 de la misma fecha 9 Abril 2.001, del mismo Notario, Dª Carmen Rodríguez Luque segrega y cede al Ayuntamiento de Nerja una finca de 5.220,45 m2, destinada a viales, zona verde y aprovechamiento medio. Se le requirió 1ª copia de escritura y no consta aceptada por el Ayuntamiento.

Mediante escritura pública nº 637, de la misma fecha y Notario, Dª Carmen Rodríguez Luque vendió a Dª Mª Isabel Jaime Rojas el resto de la finca matriz de la que se segregó la cedida de 5.220,45 m2, que manifestó tiene una superficie de 4.576,35 m2 después de haber solicitado inscripción de exceso de cabida. Es la finca registral 8254, inscripción 1ª que la vendedora había adquirido por herencia en escritura de 2 de Mayo 1.965.

3.- Que al objeto de satisfacer las pretensiones de la Propiedad las partes suscriben el presente CONVENIO con sujeción a las siguientes

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.-** Dadas las circunstancias que concurren en el Polígono, su edificación



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

consolidada y parcelas pendientes de edificar, y la consecuente dificultad para tramitar y aprobar el pertinente expediente de compensación, la propiedad se obliga a realizar todas las cesiones urbanísticas obligatorias a favor del Ayuntamiento, según las determinaciones de la ficha de características del Polígono incluido el suelo del aprovechamiento tipo correspondiente, así como a ejecutar todas las obras de urbanización del Polígono de conformidad con el proyecto ordinario de obras de urbanización que deberá aprobarse previamente.

A los efectos de cesión indicados se computarán las ya realizadas, salvo la que realizó D<sup>a</sup> Carmen Platero y aceptó el Pleno en la sesión de fecha 28 de Septiembre 1.999 a cuenta del antiguo Plan Parcial de las Normas Subsidiarias, comprometiéndose la propiedad a aportar la primera copia de las escrituras de las cesiones realizadas e inscribir en el Registro de la Propiedad las fincas segregadas para las cesiones de forma que el Ayuntamiento pueda reanudar el tracto inscribiendo la aceptación de las mismas.

Todo el suelo para ubicar el aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en el Polígono estará concentrado en una parcela.

**SEGUNDA.-** Cumplidas por la propiedad las obligaciones que contrae el Ayuntamiento le otorgará licencia de obras que deberá ajustarse al Estudio de Detalle aprobado y demás disposiciones y ordenanzas del Plan General que resulten de aplicación.

La obligación de ejecutar las obras de urbanización podrá cumplirla la propiedad simultáneamente con la ejecución de las obras de edificación, avalando su importe.

Y en prueba de conformidad, obligándose a cumplirlo bien y fielmente, los comparecientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados."

La Comisión, visto el informe jurídico, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acordó aprobar el Convenio anteriormente transcrito, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

La Corporación, por 13 votos a favor (P.P., P.A. e IU.CA), y la abstención del (P.S.O.E.), acordó:

Ratificar los dos acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno anteriormente transcritos."

---

**"08/05/2.002:**

**"7º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO SUBVENCIÓN "COOPERATIVA MAXI-AUTO SOC" CATALOGACIÓN (I+E).-** Se da lectura a la siguiente Moción:

"Con el objetivo de impulsar, financiar y promover iniciativas que utilicen los recursos locales que puedan suponer un esfuerzo innovador y estimulante de la



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

actividad económica y del empleo, el Instituto Nacional de Empleo (INEM), regula mediante Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.

Es un requisito indispensable para la obtención de la calificación antes mencionada, entre otros, una certificación por parte de la entidad colaboradora, el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, apoyando dicha iniciativa.

Como en anteriores ocasiones y a petición de la Cooperativa Maxi-Auto Soc. Coop. And., cuyo promotor expone en su solicitud crear una cooperativa dedicada a todo lo relacionado con la chapa y pintura del automóvil, considero conveniente aceptar tal iniciativa ventajosa para este municipio y creadora de empleo.

Por lo expuesto propongo a la Comisión de Gobierno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Declarar a la actividad reseñada y a la Cooperativa Maxi-Auto Soc. Coop. And., como I+E para poder solicitar al INEM las pertinentes subvenciones.
- 2º.- Apoyar dicha iniciativa con el apoyo técnico y asesoramiento valorado en tres horas semanales para la gestión de la mencionada empresa durante el primer año de establecimiento. Y conceder una subvención de 100 euros además de la cesión de mobiliario de oficina disponible en este Ayuntamiento al objeto de que puedan afrontar los gastos de primer establecimiento."

La Comisión, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

"16/05/2.002:

"7º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS OBRAS URBANIZACIÓN C/ MANUEL MARIN AEPESA/2.002.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, mediante escrito de fecha 08-05-02, remitido por fax, nos participa que le ha correspondido a este municipio una subvención por importe de 73.961,14 euros afecta al A.E.P.S.A. (Acuerdo para el empleo y la Protección Social Agraria), del presente ejercicio de 2.002, que debe ser invertida la contratación de mano de obra desempleada, preferentemente trabajadores eventuales agrarios, y, para obras y servicios de interés general y social (infraestructuras).

Esta Concejalía, tras estudiar detenidamente la posible obra a realizar, considerando la subvención disponible, y al fin de emplear el máximo de mano de obra de personal eventual agrario en paro, cree conveniente aplicar la misma en las obras de "Urbanización de calle Manuel Marín", según proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Antonio dorado Polo, cuyo



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

presupuesto de ejecución material es de 113.352,31 euros, que fue aprobado por esta Comisión de Gobierno en sesión de 24 de Abril de 2.002, y su financiación sería como sigue:

A) JORNALES Y SEGURIDAD SOCIAL		
INEM	73.961,14 euros	
Ayuntamiento	1.637,72 euros	75.598,86 euros

B) MATERIALES		
Junta de Andalucía y Diputación	36.980,57 euros	
Ayuntamiento	772,88 euros	37.753,45 euros
TOTAL EJECUCIÓN PROYECTO 113.352,31 euros		

Por tanto, se solicita de esta Comisión de Gobierno la aprobación de la financiación del mismo como ha sido expresada, autorizándose al Sr. Alcalde para solicitar del INEM la subvención por importe de 73.961,14 euros para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra, como asimismo, realice cuantas gestiones sean necesarias para solicitar de la Consejería de Gobernación y Justicia, y de la Diputación Provincial, una subvención por importe total de 36.980,57 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras, dándose cuenta al Pleno en su próxima sesión."

La Comisión, visto el informe del Interventor de Fondos, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

La Corporación, por unanimidad, acordó ratificar los dos acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno anteriormente transcritos."

Igualmente se da cuenta del acuerdo adoptado en Comisión Municipal de Gobierno de fecha:

**17/07/2.002:**

**"4º.- "Convenio Colaboración Ayuntamiento-Asociación Centro Comercial Abierto de Nerja.-** Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Nerja y la Asociación Centro Comercial Abierto de Nerja para el Desarrollo de Medidas de Potenciación y posterior Ejecución de Actividades para la Consecución de un Centro Comercial Abierto en Nerja.

Las Cláusulas del mencionado Convenio son las siguientes:

**PRIMERA.-** Suscribir el presente Convenio con el objeto de fijar los compromisos de colaboración y llevar a cabo las actuaciones necesarias para matizar, definir y ejecutar,



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

mediante la dotación presupuestaria necesaria, las acciones encuadradas dentro de la filosofía de planteamientos del estudio de viabilidad de implantación del Centro Comercial Abierto de Nerja. Por medio del presente convenio se fija un plazo inicial de 3 años para la realización de la totalidad del proyecto de Centro Comercial Abierto, así como la intervención continua con carácter de seguimiento, y se articulan los medios necesarios para hacer partícipes a todos los agentes relacionados. Dicha participación quedará definida en la redacción de este convenio.

**SEGUNDA.-** Para el desarrollo de estas actuaciones, y según ha sido ratificado por Acuerdo Plenario, se crea con la firma de este convenio, una Comisión Gestora, que asume el compromiso de la ejecución de todas las actuaciones que plantea el Presente Convenio. Esta Comisión compuesta por dos miembros del equipo de gobierno mas uno designado por la oposición, así como por 3 miembros de la Asociación Centro Comercial Abierto de Nerja, deberá llevar a cabo la organización y ejecución de todas las actividades que permitan tener el apoyo de todos los agentes necesarios, y así acceder a las vías de financiación previstas por la Consejería de Economía y Hacienda.

**TERCERA.-** El Excmo, Ayuntamiento de Nerja, y en cualquier caso la Comisión Gestora, por medio del presente acuerdo, se compromete a establecer relaciones con la Consejería de Economía Y Hacienda para establecer con la mayor brevedad posible un convenio que de forma paralela a éste, fije los compromisos de colaboración y ayudas para la ejecución de las actuaciones previstas en este Convenio, así como su calendario de Ejecución.

**CUARTA.-** Se consideran actuaciones necesarias a desarrollar, (según se recoge en el punto primero), Y que debe de ejecutar la Comisión Gestora, las siguientes:

a) Proceder al estudio de necesidades, viabilidad y realización de proyectos de ejecución de obras necesarias mediante la aportación mínima de 200.000 euros anuales para acometer las actuaciones que detallamos a continuación, y cuya prioridad se determinará a lo largo de la vigencia del presente convenio:

- Adecuación urbanístico-comercial de la Calle Pintada Alta, Angustia y Diputación.
- Dotación de Mobiliario Urbano.
- Construcción de aparcamiento Barriada San Antonio (Campillo de Vidrio).
- Homogeneización del mobiliario urbano.
- Señalización según dossier de imagen corporativa del CCA.
- Instauración de una línea de ayudas para el cambio de señalización comercial.
- Construcción de una caseta de información comercial (consigna)
- Adecuación urbanístico comercial de Calle Pintada Sur con tratamiento semejante al aplicado en Calle Pintada Alta
- Concurso de ideas para la adecuación urbanístico-comercial de espacios públicos.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

Y en general cualquier otra actuación que fruto de los análisis, trabajo de la Comisión, y relaciones entre los distintos entes participantes, sea considerada de carácter positivo y necesario para la filosofía del Proyecto.

- b) Realizar entre los comerciantes afectados diferentes campañas de divulgación y promoción, con el objeto de conseguir la participación de estos en la Asociación Centro Comercial Abierto de Nerja, así como realizar unas actuaciones encaminadas a la implantación de nuevos establecimientos con una filosofía comercial moderna, para ello, el Ayuntamiento y la Asociación se comprometen a financiar campañas publicitarias en una cuantía mínima de 30. 000 euros anuales.
- c) Mediar, participar y ejecutar cuantas actuaciones sean necesarias para conseguir que se lleve a cabo la construcción de aparcamientos públicos en la zona del Centro Comercial Abierto.
- d) Constituir una plataforma en la que se comprometan e impliquen como partícipes cualquier otra parte que sea considerada agente necesario para la realización del proyecto. ( Entidades Financieras, propietarios de locales, salas de cine, franquicias, etc. ....) así como cualquier otra Institución, Administración u Organismo, tanto Público como privado que pueda formar parte del Proyecto.

Para una mayor y mejor ampliación de las actuaciones descritas, este convenio hace referencia al Estudio de Viabilidad de Centro Comercial Abierto. Dicho estudio obra en poder de ambas partes, y en cualquier caso se convierte en guía de referencia y modelo a seguir para todo aquello no descrito y especificado en el presente acuerdo.

**QUINTA.-** La Comisión Gestora, y por tanto el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios del Comercio de Nerja se convierten en este momento en partes implicadas y por tanto que actúan conjuntamente para conseguir los fines planteados, siendo compromiso y obligación de ambos, ejecutar todo lo planteado en el presente Convenio. En este sentido, la Comisión Gestora es autónoma para definir al amparo de este convenio cualquier actividad que haya que llevar a cabo, sin perjuicio de la necesaria ratificación de aquellas decisiones que obligatoriamente deban ser aprobadas por los órganos de gobierno de ambas instituciones.

**SEXTA.-** Para la elaboración de Proyectos de Ejecución de Obras, el Excmo. Ayuntamiento se convierte en el organismo encargado de su ejecución, siempre al amparo de los estudios, propuestas y contenidos que se fijan desde la Comisión Gestora.

**SÉPTIMA.-** Dada la importancia del apoyo de los comerciantes al proyecto, desde la Comisión Gestora se planificarán y ejecutarán todas aquellas actuaciones de divulgación y promoción, para que a través de jornadas, encuentros o seminarios, se



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

consiga la creación de un movimiento comercial, que lleve a la implicación de una gestión común de todos los empresarios afectados.

También se deberán llevar a cabo las actuaciones necesarias para conseguir ampliar o reconvertir la oferta comercial. En este sentido se hará una planificación para atraer la instalación de importantes franquicias que poseen una oferta comercial atractiva y dinamizadora. Como actuaciones básicas a desarrollar, se plantea además de lo ya relacionado:

- La elaboración de un dossier informativo en el que plantee el objeto, contenido, disposición de locales, ayudas, y en general cualquier información que sirva de promoción e implicación en la fórmula C.C.A.
- La puesta en marcha de un ciclo de reuniones, y conferencias, y jornadas para llevar a cabo esta labor.

**La realización de todas estas actividades será realizada de forma conjunta por el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Centro Comercial Abierto de Nerja, a través de la planificación de su Comisión Gestora. De esta forma, ambas instituciones se comprometen a utilizar todos los recursos económicos que haya obtenido para este objeto a través de ayudas de otros Organismos, así como cualquier otra aportación que sea posible establecer. La Asociación Centro Comercial Abierto de Nerja por su parte podrá aportar financieramente aquellos recursos que pudiesen ser obtenidos vía financiación de la Consejería de Economía y Hacienda.**

**OCTAVA.-** De la misma forma, desde la Comisión Gestora se estudiarán para todos los empresarios que comprometan su participación en la gestión conjunta del Centro Comercial Abierto, las medidas a adoptar, a fin de que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja conceda una serie de bonificaciones o exenciones en el pago de impuestos municipales como medida de fomento.

**NOVENA.-** Será considerado con carácter prioritario la adopción de las siguientes medidas:

- Limpieza
- Vigilancia
- Mantenimiento de elementos de identidad comercial
- Creación y ejecución de ordenanzas municipales
- Regulación de carga y descarga
- Regulación de tráfico

**DÉCIMA.-** Serán considerados igualmente acciones prioritarias aquellas que vayan encaminadas a la conformación de una plataforma en la que se vayan aunando compromisos formales de participación.

**UNDÉCIMA.-** Los comerciantes ubicados dentro de la zona Centro Comercial Abierto, definirán su compromiso de participación y gestión bajo la fórmula jurídica de Asociación Centro Comercial Abierto de Nerja. En cualquier caso, la Asociación de





**Excmo. Ayuntamiento de Nerja**  
**Secretaría General**

---

Empresarios de Nerja, como organismo promotor, y con los compromisos de comerciantes podrá ejecutar cualquier representación en este sentido.

**DUODÉCIMA.-** Para posterior desarrollo de gestión del Centro Comercial Abierto, se creará una oficina gestora, que desarrollará las actividades y promociones que los comerciantes demanden y que sean necesarias para el mantenimiento del conjunto. En esta oficina, una vez creada, participará el Excmo Ayuntamiento, junto con la Asociación del Centro Comercial Abierto de Nerja, tanto con recursos humanos, y económicos como técnicos propios, a fin de que las actividades a desarrollar tengan una filosofía de actuación compartida.

**DECIMOTERCERA.-** La cantidad total de inversión pública que sea necesaria para la ejecución del proyecto, será objeto de estudio una vez analizadas todas las circunstancias y realizados los estudios previos. En cualquier caso, se deberá asumir el compromiso de rentabilizar al máximo la inversión, no abandonando en la medida de lo posible las actuaciones previstas en el estudio de viabilidad inicial.

**DECIMOCUARTA.-** La realización de cualquier actividad que se lleve a cabo en este sentido siempre irá acompañada de la rúbrica de la "Comisión Gestora C.C.A - Excmo. Ayuntamiento de Nerja – Asociación Centro Comercial Abierto de Nerja"

**DECIMOQUINTA.-** Se faculta a la Comisión Gestora, a que por unanimidad, y previo acuerdo de los órganos de gobierno de ambas entidades, se pueda modificar, renovar o ampliar el presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes y los representantes de los grupos municipales, como miembros de la Comisión Gestora, firman el presente acuerdo, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.  
(FIRMAS)"

En el expediente constan informes del Secretario General, del Interventor de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

La Comisión, por unanimidad, acordó:

Aprobar el Convenio de referencia, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

Interviene el Sr. Platero Rojas diciendo que quiere aclarar su voto porque creía que esto iba a venir a Pleno en un punto del Orden del Día y no como un acuerdo ya adoptado en Comisión Municipal de Gobierno para ratificar, ya que en el informe del Secretario se hablaba de la conveniencia de que este asunto se aprobara en Pleno, y que se van a abstener porque no han sido parte en este tema y porque los puntos que no están claros y que no satisfacen ni a los propios comerciantes, que no obstante, por parte de IU-CA los pequeños medianos comerciantes tienen su apoyo."

En consecuencia, la Corporación, por 14 votos a favor (P.P.,



**Excmo. Ayuntamiento de Nerja**  
**Secretaría General**

---

**P.S.O.E. y P.A.) y la abstención de (IU-CA), acordó:**

**Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno anteriormente transcrito."**

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas del día veintiséis de Julio de dos mil dos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**